

SECRETARIA, San Pelayo – Córdoba, 10 de febrero de 2021. Señora Juez, con el presente doy cuenta a usted, de la anterior solicitud presentada por el abogado LUIS FERNANDO OLIVERA LOPEZ, solicitando la entrega de depósitos judiciales en el presente proceso, que ya habían sido autorizados en auto anterior. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COODEMPRO
DEMANDADO: MARITH DEL CARMEN LOPEZ PAEZ
RADICADO: 23-686-40-89-001-2019-00147-00

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, se advierte que en el asunto de la referencia se profirió auto de fecha 10 de marzo de 2020, ordenando la entrega de depósitos judiciales, que se encuentra ejecutoriado, por lo que se procederá a autorizar el pago a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, hasta cubrir la totalidad de la obligación.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

PRIMERO: Realícese el pago de los depósitos judiciales que se encuentren en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, previamente autorizados, a favor de COODEMPRO, siendo ordenados a nombre de su apoderado judicial doctor LUIS FERNANDO OLIVERA LOPEZ, hasta cubrir la totalidad de la obligación.

SEGUNDO: La entrega deberá ser efectuada a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
LA JUEZ

Firmado Por:

ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SAN PELAYO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f21b36646faa11d035561469d46c9a5b74c345ca7e55c48a94afb05d96f9e8c

Documento generado en 10/02/2021 08:15:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>